RESOLUCIÓN No 404
(29 DE OCTUBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE CESANTIAS

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el señor **WILSON NINCO FLOREZ** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.132.696, se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 04** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que por medio de oficio adiado el 29 de octubre de 2021, solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoramiento de Bien Inmueble vivienda, ubicado en la Calle 23 No. 7ª- 20 de la ciudad de Neiva, según matricula inmobiliaria No. 200-35160.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de las cesantías, documento de identificación de **WILSON NINCO FLOREZ,** Certificación expedida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO,** Contrato de mejoramiento de vivienda, copia de la cédula del contratista, Certificado de tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva con Matricula inmobiliaria No. 200-35160, registro civil de matrimonio y fotografías de la vivienda.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor del funcionario **WILSON NINCO FLOREZ** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.132.696 por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.952.448).**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de

los recursos que tienen como finalidad realizar mejora de Vivienda dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Articulo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

Neiva, 29 de octubre de 2021

Doctora
ROCIO CORREA LOZADA
Gestora Talento Humano
ESE Carmen Emilia Ospina
Ciudad

Cordial saludo

Comedidamente y de la manera más atenta me permito solicitar autorización para el retiro parcial de mis **cesantías** para ser utilizadas en el mejoramiento de mi vivienda.

Agradezco su gran colaboración

Atentamente

WILSON NINCO FLOREZ
C.c 12.132.696
Auxiliar Administrativo

Recibido 29/10/2021
10:53 a.m.

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) NINCO FLOREZ WILSON identificado(a) con cedula de ciudadania número 12132696 es afiliado(a) desde hace 21 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
E.S.E. DEL NORTE CENTRO MEDICO CAMILO GUTIERREZ GUTIERREZ (RETIRADO)	0.0	$0
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE)	17.245,106	$4.952.448

A la fecha tiene un saldo en UVR de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA DIEZ SEIS (17.245,106) que equivale a un saldo en pesos de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE ($4.952.448)

La anterior certificación, se expide a los 27 días del mes de octubre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 287.1799.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS

Generado por: Fondo en Línea

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.132.696**

NINCO FLOREZ
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1967**
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1985 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50120991-M-0012132696-20041109 **00637** 04313H 02 143194586

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

1744956

REGISTRO DE MATRIMONIOS

Fecha en que se sienta este registro		
(1) Día: 30	(2) Mes: ABRIL.=	(3) Año: 2003

OFICINA DE REGISTRO

(4) Clase: Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.	(5) Código	(6) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA_SEGUNDA.=_	K4W	NEIVA HUILA.=

DATOS DEL MATRIMONIO

Lugar de celebración: (7) País	(8) Departamento, Intendencia o Comisaría	(9) Municipio
COLOMBIA.=	HUILA.=	NEIVA.=

(10) Clase de matrimonio	(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)	(12) Nombre del funcionario o párroco
Civil [ ] Católico [X]	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.=	P.VICTOR ULISES CORTES.=

Fecha de celebración: (13) Día	(14) Mes	(15) Año	(16) Clase	(17) Número	(18) Folio
07	DICIEMBRE	2002	Acta parroquial [X]	440	— — —

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido	(20) Segundo apellido	(21) Nombres
NINCO.=	FLOREZ.=	WILSON.=

Fecha de nacimiento: (22) Día	(23) Mes	(24) Año	(25) Identificación	(26) Estado civil anterior
15	ENERO.=	1967	Clase: C. de c. [X] Número 12.132.696 NEIVA (H)	Soltero [X]

(27) Oficina	(28) Lugar	(29) Número de registro
— — —	— — —	— — —

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido	(31) Segundo apellido	(32) Nombres
MEDINA.=	NINCO.=	LUZ MARINA.=

Fecha de nacimiento: (33) Día	(34) Mes	(35) Año	(36) Identificación	(37) Estado civil anterior
15	ABRIL.=	1956	Clase: C. de c. [X] Número 36.156.742 NEIVA (H)	Soltera [X]

(38) Oficina	(39) Lugar	(40) Número de registro
— — —	— — —	— — —

	Nombres y apellidos del padre	Nombres y apellidos de la madre
PADRES DEL CONTRAYENTE	PEDRO NINCO.=	LUZ FLOREZ.=
PADRES DE LA CONTRAYENTE	MARTIN MEDINA.=	SOLEDAD NINCO.=

DENUNCIANTE

Nombres y apellidos: LUZ MARINA MEDINA NINCO.=

Identificación (clase y número): C.C. No. 36.156.742 DE NEIVA.

Firma autógrafa:

JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO
Notario Segundo Encargado.-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.106.894.025

MEDINA JAVELA

APELLIDOS

CRISTHIAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1992

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-2010 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2907900-00261909-M-1106894025-20101025 0024520432A 1 32163893

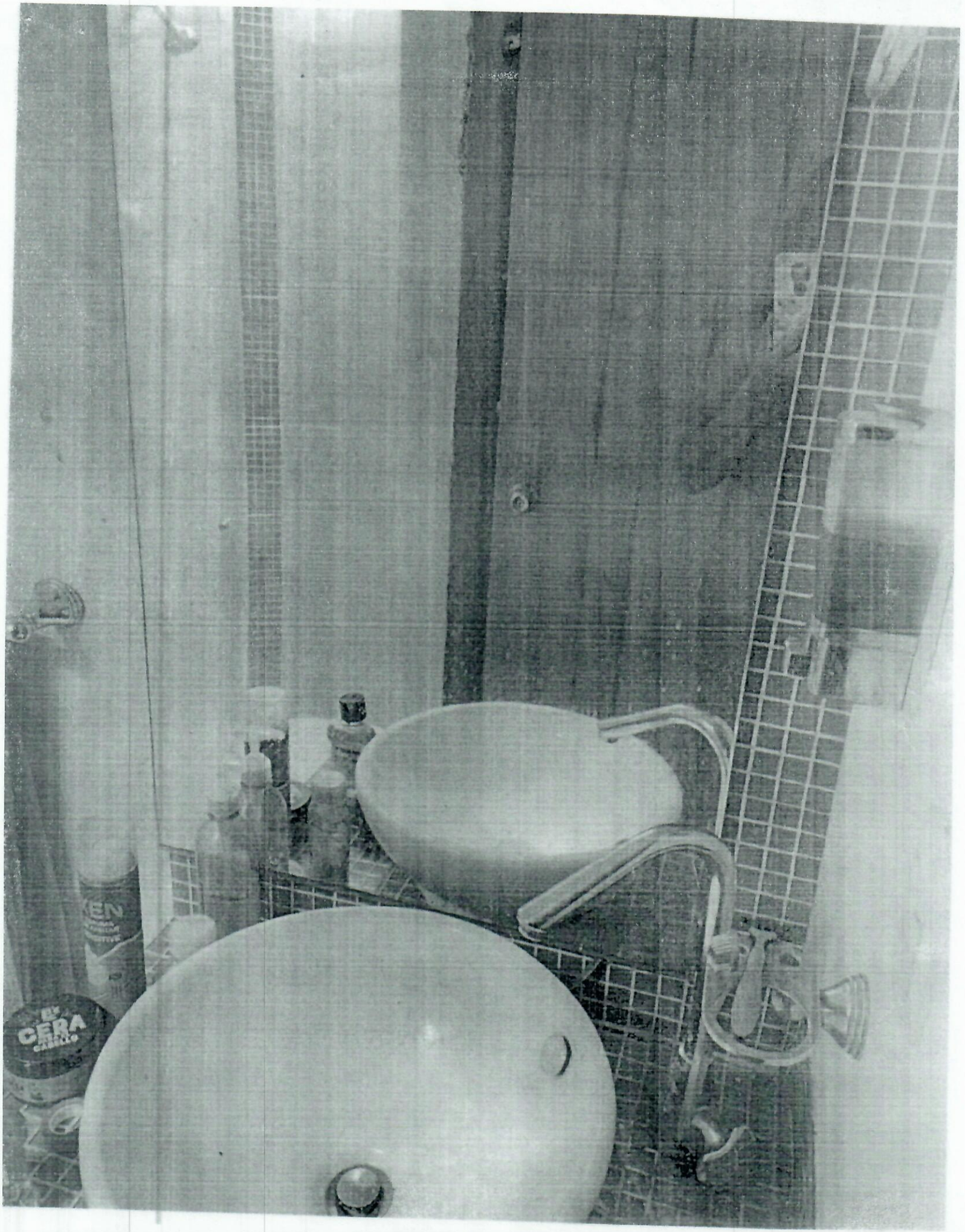
CERA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-35160

Impreso el 27 de Octubre del 2021 a las 09:12:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
, FECHA APERTURA: 18/3/1983 RADICACIÓN: 83-03108 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 18/3/1983

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-02-0089-0002-001
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE COLINDA ASI: "ORIENTE, CON MERCEDES TRUJILLO Y LUCIA CAMACHO, CUYA DIMENSION ES DE 15.00 METROS 13.60 MTS. RESPECTIVAMENTE; NORTE, CON LA CALLE 23 CON UNA DIMENSION DE 9.10 METROS; OCCIDENTE, CON JUAN DE LA CRUZ MORALES, CRUZ GALINDO Y LUIS LONGAS, CUYA DIMENSION ES DE 29.53 METROS; SUR, CON JOSE GONZALEZ GARCIA, CON UNA DIMENSION DE 10.40 METROS. DESCRIPCION DE MEJORAS: CASA CON PAREDES DE MATERIAL, PISOS DE CEMENTO, TECHO DE ZINC Y MADERA ACERRADA, SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA CON SUS RESPECTIVOS CONTADORES L OS DOS ULTIMOS,."

COMPLEMENTACIÓN:

SEGUN CONSTA EN LAS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION, ESTE LOTE HACE PARTE DE LOS TERRENOS COMUNALES ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA MEDIANTE POSESION QUE DE ELLOS DIO EL GOBERNADOR Y JUSTICIA MAYOR DE ESTA PROVINCIA DON ANTONIO WANDAL AL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD EL 10 DE OCTUBRE DE 1785, SEGUN ACTA DE ENTREGA SREGISTRADA EL 21 DE MAYO DE 1.884, EN EL LIBRO 1x, TOMO 1x, PAGINA 731 A 739, PARTIDA #409.-TACION 001 A: MUNICIPIO DE NEIVA, PROPIETARIO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 23 NO. 7A-20

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 18/6/1983 Radicación

DOC. DECLARACIONES 9999999999 DEL: 16/5/1983 JUZGADO 4xCIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACIONES ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA CABRERA MARTIN CC# 1606411

A: NINCO DE MEDINA SOLEDAD CC# 26410864

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/1/2011 Radicación 2011-200-6-446

DOC: ESCRITURA 3984 DEL: 20/12/2010 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.205.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0600 FALSA TRADICION - ADJUDICACION SUCESION MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA CABRERA MARTIN CC# 1606411

DE: NINCO DE MEDINA SOLEDAD CC# 26410864

A: MEDINA NINCO MARIA NELFY CC# 36159693 1/5 PARTE

A: MEDINA NINCO IVAN CC# 12113560 1/5 PARTE

A: MEDINA NINCO LUZ MARINA CC# 36156742 3/5 PARTES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-35160

Impreso el 27 de Octubre del 2021 a las 09:12:23 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 67703 Impreso por: 67703
TURNO: 2021-200-1-114550 FECHA: 27/10/2021
NIS: gkRw2T9hhtorZ952j8Fs9JVseEJBgKwWXyRuqjXcEcJxE7g30hvEhA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CO- 04684971

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Neiva, 27 de octubre de 2021 Obra No.

CONTRATANTE:

Nombre e identificación Wilson Ninco Florez

Dirección calle 23 # 7A20 Teléfono 3157769532

Fax Dirección Electrónica Wninco florez@gmail.com

CONTRATISTA:

Nombre e identificación Cristhian Felipe Medina Jarela

Dirección calle 19 # 34-22 Teléfono 3125586248

Fax Dirección Electrónica

Remodelación baño alcoba 2

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL $
1 Desmonte sanitario	1	150.000 =	150.000 =
2 Demolición enchape Pozo	6 Tabal	200.000 =	200.000 =
3. Suministro enchape baldosa	20 m²	90.000 =	1.800.000 =
4 Suministro e instalación sanitario	1	750.000 =	750.000 =
5. Suministro instal. lavamanos	1	680.000 =	680.000 =
6. Suministro instal. grifería baño	1	600.000 =	600.000 =
7. Instalación división vidrio	1	1.700.000 =	1.700.000 =
8. Pintura general area baño	1	800.000 =	800.000 =
9. Suministro instal. grifería lavamanos, ducha, incrust.	2	1.220.000 =	1220.000 =

PRECIO TOTAL: Siete millones novecientos mil pesos M/cl 7900.000 =

FORMA DE PAGO: El 50% o sea 3950.000 = al inicio, el 25% o sea el valor 1975.000 = al avance de la obra, el restante al finalizar la obra

FECHA DE INICIACIÓN: 02-11-2021

FECHA DE ENTREGA: 16-11-2021

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR $	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA: _____

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo _____ ( ) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor _____ ( ) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.** - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.** - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.** - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL

...ista o penal, en la expresa autorización escrita de Ley o, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley Autoral.

7 702124 011162

(LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día veintisiete (27) del mes de octubre ( ), del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

Wilson Nino Flores

C.C. o NIT. No. 12.132 698

TESTIGO

C.C. o NIT. No.

EL CONTRATISTA

C.C. o NIT. No 1.106.894.025

TESTIGO

C.C. o NIT. No.